

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

17 NOV. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0584-2014-ONAGI-J

Lima, 17 NOV. 2014

Visto, la Resolución Jefatural N° 0553-2014-ONAGI-J, de fecha 21 de octubre de 2014, y el Informe N° 230-2014-ONAGI-OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0553-2014-ONAGI-J, de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobó la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, contenida en el Acta N° 013-2014-ONAGI-COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 15 de octubre del 2014, adjudicándose a favor de la señora Rosa Rudas Rodríguez identificada con D.N.I. N° 47853276, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la mencionada resolución;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, el artículo 4° de la mencionada Resolución Jefatural dispone la notificación de está, entre otros, al Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal" debiendo ser la señora Rosa Rudas Rodríguez la destinataria de la notificación al ser la beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 230-2014-ONAGI-J, de fecha 03 de noviembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye conforme a lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, que es procedente autorizar mediante resolución la rectificación de oficio del error material contenido en la Resolución Jefatural N° 0553-2014-ONAGI-J; en tanto que dicho acto no altera el contenido ni el sentido de la decisión del acto resolutivo emitido;

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el artículo 4° de la referida Resolución Jefatural N° 0553-2014-ONAGI-J;

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material en el que se incurrió en el artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 0553-2014-ONAGI-J, en los siguientes términos;

DICE:

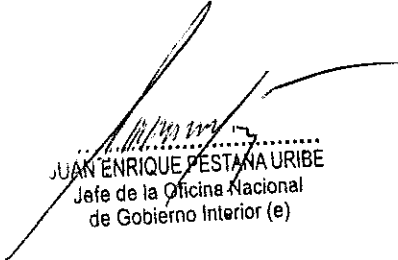
"(...) así como, al Colegio Nacional "Los Jazmines de Naranjal", como entidad beneficiaria."

DEBE DECIR:

"(...) así como, a la señora Rosa Rudas Rodríguez, identificada con D.N.I. N° 47853276, como beneficiaria."

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; así como, a la señora Rosa Rudas Rodríguez, identificada con DNI N° 47853276.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

